

al corriente en el pago de todas las obligaciones contraídas por la programación de espectáculos de artes escénicas y musicales desde cuyo vencimiento hayan transcurrido más de seis meses.

7. La Entidad Local se obliga a insertar el logotipo oficial del INAEM-PLATEA, como coorganizador, en todas las acciones de difusión y publicidad de todas las funciones contenidas en el proyecto de programación integrado en PLATEA y a informar al INAEM sobre las posibles ruedas de prensa y actividades de promoción de las funciones. A su vez, el INAEM publicará en su página web el mapa de espacios escénicos adheridos al Programa y los correspondientes proyectos de programación aprobados.

8. Si las representaciones no se celebran por causa imputable a la Entidad Local, ésta abonará al INAEM, en caso de que haya formalizado el correspondiente contrato con la compañía, la totalidad del importe del caché por la función no realizada.

Página 3 de 4

Página 4 de 4

9. La Entidad Local se obliga a remitir al INAEM toda la información concerniente a taquilla, número de espectadores, recaudación y liquidación, etc., correspondientes a cada representación.

10. El INAEM se reserva la posibilidad de efectuar inspecciones aleatorias para verificar el cumplimiento por parte de la Entidad Local de los requisitos enunciados en los puntos primero y segundo de este documento de adhesión así como para controlar los datos reales de público y recaudación.

11. El incumplimiento por parte de la Entidad Local de los requisitos consignados en este documento de adhesión supondrá la pérdida del derecho a participar en el Programa.

Don/Doña. SIMI CHOCHRÓN CHOCHRÓN

Cargo. CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

Entidad Local. CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

(en su caso) Representante legal a estos efectos según Decreto de Delegación de Alcaldía número 7 de fecha 11/07/2011.

certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Documento de Adhesión.

En Melilla a 20 de diciembre de 2013.

Fdo.: Simi Chocrón Chocrón.